

3282
3565

Resolución No
20 AGO 2015,
(Tunja,

"Por la cual se modifica el artículo 3 de la Resolución No 3289 de 2015"

El Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y especialmente las contenidas, en la Ley 30 de 1992, en el Acuerdo 037 de 2014, y el Acuerdo 066 de 2005.

CONSIDERANDO

Que el artículo 117 de la Ley 30 de 1992, modificado por el artículo 8 de la Ley 1503 de 2011, establece: "Las Instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo".

Que el Acuerdo 037 de 2014 modifico el Acuerdo 026 de 1995" Por el cual se reglamenta el Servicio de Residencias Estudiantiles de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia".

Que se hace necesario adjudicar cincuenta y seis (56) cupos de residencias a estudiantes de la sede central Tunja, Facultades Seccionales Duitama, Chiquinquirá y Sogamoso.

Que el Acuerdo 112 de 2007 establece en el artículo 19° que el estudiante que llegare a obtener un doble derecho por Beca de Bienestar, deberá renunciar expresamente a uno.

Que mediante Resolución No 3289 del 29 de julio de 2015, se invito a los estudiantes de pregrado presencial de la Sede Central y Facultades Seccionales de Chiquinquirá, Duitama y Sogamoso a participar de la primera convocatoria para la asignación de cupos para residencias estudiantiles para el segundo semestre de 2015.

Que por fallas en las redes de internet del área local de la universidad, los sistemas de información de la Institución no ha estado en constante funcionamiento, razón por la cual se hace necesario modificar el calendario de la convocatoria establecido en la Resolución 3289 de 2015.

En mérito a lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Modifíquese el artículo 3 de la Resolución 3289 de 2015, el cual quedara así:

ARTÍCULO 3: Calendario de la convocatoria. Establecer el siguiente calendario para el proceso de asignación a las residencias:

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION
APERTURA DE LA CONVOCATORIA	PORTAL WEB SIIUPS/	10 DE AGOSTO /2015	
INSCRIPCIONES	PORTAL WEB SIIUPS/	11 DE AGOSTO /2015	26 DE AGOSTO/2015



REVISION DOCUMENTOS	DE	SISTEMA SIIUPS	27 DE AGOSTO/2015	31 DE AGOSTO/2015
PUBLICACION PRESELECCIONADOS	DE	PORTAL WEB SIIUPS	01 DE SEPTIEMBRE/2015	01 DE SEPTIEMBRE /2015
VALORACION		UNIDAD DE POLITICA SOCIAL/GRUPO DE BIENESTAR SOCIAL DE CADA SEDE	02 DE SEPTIEMBRE /2015	04 DE SEPTIMBRE/2015
PUBLICACION POSTULADOS	DE	PORTAL WEB SIIUPS	07 DE SEPTIEMBRE /2015	07 DE SEPTIEMBRE /2015
RECLAMACIONES (ART 8)		UNIDAD DE POLITICA SOCIAL/GRUPO DE BIENESTAR SOCIAL DE CADA SEDE	08 DE SEPTIEMBRE /2015	10 DE SEPTIEMBRE /2015
PUBLICACION BENEFIADOS	DE	UNIDAD DE POLITICA SOCIAL/GRUPO DE BIENESTAR SOCIAL DE CADA SEDE	11 DE SEPTIEMBRE /2015	11 DE SEPTIEMBRE /2015
ACEPTACION BENEFICIOS (ART 9)	DE	UNIDAD DE POLITICA SOCIAL/GRUPO DE BIENESTAR SOCIAL DE CADA SEDE	14 DE SEPTIEMBRE /2015	15 DE SEPTIEMBRE /2015
ASIGNACION RESIDENCIA	DE	UNIDAD DE POLITICA SOCIAL/GRUPO DE BIENESTAR SOCIAL DE CADA SEDE	21 DE SEPTIEMBRE /2015	21 DE SEPTIEMBRE /2015

ARTÍCULO 2. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Tunja, a los

20 AGO 2015

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ORIGINAL FIRMADO POR

Gustavo Orlando Alvarez Alvarez

RECTOR U.P.T.C
GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
RECTOR

Proyectó: Yenny Medina Montana-Unidad De Política Social
Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera/ Jefe Oficina Jurídica/Oficina Jurídica

Paola

2015

